

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDIA MUNICIPAL COROZAL
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DESPACHO DE SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	MINIMA CUANTIA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EN EL MUNICIPIO DE COROZAL.

La Alcaldía Municipal de Corozal del Departamento de Sucre, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ha preparado los presentes estudios y documentos previos que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 25 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Corozal, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe propender por el fortalecimiento de su gestión institucional, la eficiencia administrativa, la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía y el mejoramiento continuo de sus procesos, en concordancia con los principios de la función administrativa y con los lineamientos establecidos en el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**.

En este contexto, la **Política de Racionalización de Trámites** constituye un componente fundamental para mejorar la relación entre la Administración Municipal y los ciudadanos, mediante la identificación, priorización, simplificación, estandarización, optimización y, cuando corresponda, automatización de los trámites y otros procedimientos administrativos que se

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

adelantan ante la entidad. Su adecuada implementación contribuye a disminuir cargas administrativas, evitar la duplicidad de requisitos, reducir tiempos y costos para los ciudadanos y fortalecer la transparencia, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos.

La Administración Municipal de Corozal requiere fortalecer las acciones relacionadas con la implementación, seguimiento y sostenibilidad de la Política de Racionalización de Trámites, teniendo en cuenta la necesidad de mantener actualizada la información de los trámites y procedimientos administrativos, identificar oportunidades de mejora, establecer acciones de racionalización y realizar el respectivo seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con las directrices y metodologías establecidas por el Gobierno Nacional en el marco del MIPG.

De igual manera, se hace necesario contar con apoyo especializado para acompañar a las diferentes dependencias de la Administración Municipal en la revisión y análisis de los trámites y procedimientos a su cargo, así como en la formulación, ejecución y seguimiento de estrategias orientadas a su racionalización. Lo anterior permitirá fortalecer las capacidades institucionales y contribuir al cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en los instrumentos de planeación institucional.

La necesidad de contratar estos servicios se fundamenta, además, en que las actividades requeridas demandan conocimientos técnicos y experiencia específica en materia de racionalización de trámites, gestión pública, MIPG y mejoramiento de procesos, que permitan brindar un acompañamiento metodológico y técnico a la entidad. El apoyo requerido estará orientado al fortalecimiento institucional y no implica el ejercicio de funciones administrativas que sean propias de los servidores públicos de la entidad.

En consecuencia, resulta necesario disponer de un profesional o equipo con la idoneidad y experiencia requerida que apoye a la Administración Municipal en la implementación de la Política de Racionalización de Trámites, proporcionando asistencia técnica, acompañamiento y orientación para el desarrollo de las actividades previstas, así como para la generación y organización de los soportes necesarios que permitan evidenciar los avances y resultados obtenidos.

Con la contratación se busca contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional del Municipio de Corozal, mejorar la eficiencia de los trámites y procedimientos administrativos, facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios de la Administración Municipal, reducir las cargas innecesarias y fortalecer el cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La oferta del servicio está constituida por el mercado de profesionales independientes y personal técnico con formación académica, experiencia y competencias relacionadas con gestión pública, fortalecimiento institucional, racionalización de trámites, gestión por procesos, transformación digital y aplicación de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). En este contexto, se cuenta con disponibilidad suficiente de talento humano especializado para atender la demanda identificada por la Secretaría de Planeación del Municipio de Corozal, mediante la conformación de un equipo interdisciplinario integrado por un

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

(1) Coordinador del Proyecto con perfil profesional en Administración de Empresas o Administración Pública; un (1) Profesional Especializado en Procesos, con formación en Ingeniería Industrial; un (1) Profesional de Sistemas, Ingeniero de Sistemas; un (1) Profesional Jurídico, Abogado; y un (1) Técnico o Tecnólogo de Apoyo Administrativo. La contratación del equipo requerido se realizará bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales de contratación vigentes de la entidad territorial. La oferta disponible resulta suficiente para satisfacer la demanda del proyecto, considerando que los perfiles requeridos corresponden a áreas profesionales y técnicas con presencia en el mercado laboral regional y nacional, cuya vinculación puede efectuarse dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de ejecución.

Para el desarrollo metodológico del proyecto, el equipo profesional ejecutará actividades articuladas orientadas a la formulación de la Política de Racionalización de Trámites del Municipio de Corozal.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y jurídicamente necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN EL MUNICIPIO DE COROZAL.”

La contratación permitirá atender de manera oportuna la necesidad identificada y fortalecer las acciones institucionales encaminadas al mejoramiento continuo de la Administración Municipal y a la prestación de servicios más eficientes, oportunos y accesibles para la ciudadanía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

- a. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN EL MUNICIPIO DE COROZAL.”**
- b.
- c. IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO	DESCRIPCION
UNSPSC – 80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
UNSPSC – 80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

UNSPSC – 80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
-------------------	-------------------------------

c.- ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las especificaciones esenciales son la siguiente ficha técnica:

PERFIL PROFESIONAL	PROFESIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
Coordinador del proyecto	Administrador de Empresas y/o economista y/o administrador publico y/o contador público y/o ingeniero industrial especialista en gerencia publica y/o afines y/o especialista en dirección y gestión de proyectos	1 profesional Especialista	1	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, con experiencia específica en gestión pública, demostrado a través de un certificado laboral
Profesional especializado en procesos	Especialista en gerencia publica y/o afines y/o especialista en dirección y gestión de proyectos.	1 Profesional Especialista	1	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, preferiblemente con experiencia específica en levantamiento y optimización de procesos, procedimientos, gestión por procesos, racionalización de trámites, cargas administrativas y mejoramiento institucional.
Profesional de Sistemas o Gestión de Información	Ingeniero de Sistemas	1 Ingeniero de Sistemas	1	Mínimo un (1) año de experiencia profesional
Profesional Jurídico	Abogado	1 Abogado	1	Mínimo un (1) año de experiencia profesional

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Bachiller o Técnico Áreas Administrativas	Bachiller y/o Técnico	1 Bachiller y/o Técnico	1	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con apoyo administrativo, gestión documental, manejo de bases de datos, elaboración de matrices, recopilación y sistematización de información.
--	-----------------------	----------------------------	---	--

Los requisitos señalados para verificar el perfil del recurso humano, como puede notarse en las exigencias, son los mínimos necesarios que la Entidad requiere. Estos elementos se justifican por su proporcionalidad en atención a la esencia y naturaleza del contrato y al monto en términos monetarios del proyecto.

Para la acreditación del recurso humano, el oferente deberá anexar las hojas de vida, con todos los soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida. Asimismo, deberá adjuntar la carta de compromiso del personal profesional, para lo cual deberá diligenciar el Formato anexo a la invitación – carta de compromiso del personal profesional/técnico propuesto. En el evento en que el proponente presente más del recurso humano mínimo solicitado, solo se tendrá en cuenta para efectos de verificación, las correspondientes hojas de vida relacionados en el Formato anexo de la invitación pública.

El oferente deberá aportar con su oferta mínimo con el personal operativo que se relaciona a continuación y que deberá presentar su respectivo currículo, certificaciones laborales y acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, las que serán verificadas por el evaluador técnico y el supervisor del contrato para la suscripción del acta de inicio, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

- . Hoja de vida en formato de función publica
- . Copia de la cedula
- . Copia la libreta militar (cuando corresponda)
- . Copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando corresponda)
- . Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
- . Copia del acta de grado o diploma de Bachiller (cuando corresponda)
- . Copia del acta de grado o diploma de título pregrado (cuando corresponda)
- . Copia del diploma del título técnico o tecnólogo (cuando corresponda)
- . Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- . De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- . Experiencia profesional y específica.
- . Carta de compromiso o carta de intención de cada miembro del equipo de trabajo debidamente suscrita.

certificado de residencia del municipio de corozal, firmado por la autoridad competente.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

d.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Realizar un diagnóstico y/o revisión del estado actual de la Política de Racionalización de Trámites en el Municipio de Corozal, identificando avances, oportunidades de mejora y aspectos pendientes de atención.
2. Revisar y analizar los trámites y otros procedimientos administrativos a cargo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, con el propósito de identificar aquellos susceptibles de racionalización, simplificación, estandarización, optimización o automatización.
3. Brindar asistencia y acompañamiento técnico a las dependencias de la Administración Municipal en la implementación de las acciones relacionadas con la Política de Racionalización de Trámites, en articulación con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Apoyar la identificación y priorización de acciones de racionalización de trámites, teniendo en cuenta criterios de eficiencia, reducción de tiempos, disminución de costos y cargas administrativas y mejora en la atención a los ciudadanos.
5. Apoyar la formulación, actualización y/o seguimiento de la estrategia de racionalización de trámites de acuerdo con las necesidades y condiciones institucionales del Municipio.
6. Brindar orientación técnica a las dependencias responsables de los trámites, respecto de la identificación de requisitos, procedimientos, tiempos de respuesta, canales de atención y demás aspectos susceptibles de mejoramiento.
7. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las acciones de racionalización de trámites que sean definidas por la Administración Municipal, identificando avances, dificultades y recomendaciones de mejora.
8. Apoyar la recopilación, organización y revisión de los soportes documentales que evidencien las acciones adelantadas por el Municipio en materia de racionalización de trámites y su articulación con MIPG.
9. Realizar mesas de trabajo y/o jornadas de asistencia técnica con las dependencias municipales que tengan a su cargo trámites y procedimientos administrativos, dejando los respectivos soportes de las actividades desarrolladas.
10. Formular recomendaciones técnicas para el mejoramiento y optimización de los trámites y procedimientos administrativos, orientadas a facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios de la Administración Municipal.
11. Apoyar la elaboración y/o actualización de documentos, matrices, informes y demás instrumentos técnicos que se requieran para evidenciar la implementación y seguimiento de la Política de Racionalización de Trámites.
12. Presentar un informe de diagnóstico y avance de la Política de Racionalización de Trámites, que contenga las actividades realizadas, resultados obtenidos, dificultades identificadas y recomendaciones.
13. Presentar un informe final de ejecución, en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante el plazo contractual, los productos entregados, los avances

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

obtenidos y las recomendaciones para garantizar la continuidad de las acciones de racionalización de trámites.

14. Atender las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
15. Participar en las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios institucionales a los que sea convocado por el supervisor, cuando estos guarden relación con el objeto contractual.
16. Entregar oportunamente al supervisor los productos, informes y soportes derivados de las actividades ejecutadas durante el plazo contractual. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución.
17. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad, para la ejecución del contrato

e. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- a) Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico y equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
- b) Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- d) Elaborar la Respectiva acta de iniciación del contrato para poder ejecutar el objeto contratado.
- e) Elaborar las respectivas certificaciones de recibido a satisfacción y actas de corte parcial para realizar cada pago y una vez cumplido el objeto contractual elaborar la respectiva acta de recibo final y liquidación.
- f) Adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos, y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- g) Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.

f. FOMENTO ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

De acuerdo al objeto contractual, el alcance de las obligaciones del contratista y los términos porcentuales establecidos, en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerá fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y el porcentaje de ejecución de los mismos, ya que el porcentaje individual estimado para la prestación del servicio supera el máximo establecido en la normatividad antes señalada (10%).

3. PRESUPUESTO OFICIAL: EL CDP que ampara el proyecto es la suma **de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000)**, amparado con el CDP No. 26000252 DEL del 21 de

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

mayo, de 2026, el valor del presente proceso es la suma de \$35.000.000.

- 3.1. FORMA DE PAGO.** El municipio de Corozal, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 1) dos pagos mensuales por el valor establecido para el grupo de profesionales que ejecutaran el proceso. Previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada y previo informe del contratista, del supervisor y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente.

El Municipio de Corozal no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes a seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. b. Para el pago final deberá presentar Informe de gestión.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuentas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

- 4. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses, a partir de la suscripción el acta de inicio.
- 5. SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA Y CONTROL:** Lo ejercerá el SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
- 6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:** el contrato a celebrar es de prestación de servicios.
- 7. INFORMACION COMPLEMENTARIA DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA SOLICITADA.**

Los oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Para el efecto tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.954,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

Se considera experiencia específica en área, contratos de similares características a las actividades a realizar en el objeto del contrato, tal como haber suscrito contratos de prestación de servicios igual o similar al objeto contractual, con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

El proponente debe presentar mínimo dos (2) Contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto contratado, terminados, suscritos con entidades estatales o particulares comprobables, a través de las actas finales y/o actas de liquidación y/o certificación de cumplimiento y cuyos valores sumados sean igual o mayor a 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, contratos que deben haberse iniciado dentro del periodo señalado anteriormente desde el año 2020 a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para ello deberá diligenciar el ANEXO relacionado en la presente invitación, y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El S.M.LV. El contrato o certificación que expida la entidad deberá contener el objeto, valor y plazo, la cual será tomada en cuenta para efectos de verificar el factor de experiencia específica.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en un 100% tratándose de consorcios y del porcentaje de participación acreditado en el documento de la unión temporal.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de experiencia de los oferentes se justifican porque son proporcionados en atención al objeto del contrato al exigir que los proponentes tengan experiencia relacionada con el objeto y a su vez esta sea proporcionada al presupuesto oficial y las características técnicas del objeto de la adquisición.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

No se aceptarán contratos tercerizados o subcontratados.

En caso de aportar experiencia entre el proponente y una empresa privada como fundaciones o S.A.S., deberá aportarse además de la documentación correspondiente a contrato y/o certificación de cumplimiento, toda la evidencia contable, financiera y jurídica que pueda dar fe del cumplimiento de dicha ejecución.

La administración municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

8. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Corozal (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con domicilio municipal en Corozal, dentro de los ocho meses anteriores a la presente convocatoria, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (con domicilio en corozal sucre), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Corozal, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, TIPO DE CONTRATO Y ADJUDICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual constituye el procedimiento aplicable a las Mínimas Cuantías.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de Corozal, vigencia 2026

10. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Análisis Económico del Proyecto fue analizado y proyectado de acuerdo a los precios establecidos por la Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión social del Municipio de Corozal , teniendo en cuenta los precios del mercados, así como la disponibilidad de recursos; y las cotizaciones de precios de la ciudad de corozal y sincelejo, por lo tanto se ha llegado a la conclusión que el valor estimado para para la presente contratación, por lo cual el valor es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000). valor que incluye IVA, impuestos municipales y demás costos directos e indirectos propios del contrato.

11. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el documento Conpes 3714 de 2011, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

En ese sentido, ante la complejidad que abarca el tema, la doctrina ha establecido que los riesgos previsibles se pueden tipificar de manera general de la siguiente manera:

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

POLITICOS	REGULATORIOS	FINANCIEROS	INTRINSECOS AL PROYECTO
Conflicto interno	Tarifario	De financiación	Comercial
Inestabilidad social	Tributario	De liquidez	Construcción
Expropiación	Administrativo	Inflación	Operación
	“De control”		Ambiental
			Gestión predial

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riesgos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a). POLITICOS. En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la Alcaldía Municipal.

b). REGULATORIOS. En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la Alcaldía Municipal, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la Alcaldía Municipal; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

c). FINANCIEROS. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la Alcaldía Municipal y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que el municipio es afectado y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá el municipio; en caso contrarios estos serán asumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible al municipio.

Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles al municipio, el riesgo lo asumirá el contratista.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista:

- Efecto inflacionario.
- Giro de cofinanciación extemporáneo.
- Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

INTRINSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece al campo comercial, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista.

TIIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	
Clase	Concepto		Probabilidad	Impacto
Riesgos Sociales	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgos Financieros	Endógenos: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del	Entidad	Alto	

	contrato			
--	----------	--	--	--

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2			
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011		
	Exógenos: el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Efecto inflacionario. Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control. Fuerza mayor o caso fortuito.	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
Riesgos Regulatorio s	Efecto negativo del ingreso por incremento de las contribuciones fiscales de los contratos de prestación de servicios implementadas por reforma tributaria Nacional.	Contratista	Baja	Medio – Alto

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2			
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011		
Intrínsecos al contrato en si	Aumento de los gastos asociados al contrato por fenómenos asociados a la oferta y la demanda de la economía Nacional Declaratoria de quiebra o situación interna de calamidad del contratista que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. Desequilibrio del ingreso por el no recibo del pago de los honorarios a causa de embargos o cualquier medida cautelar que afecte el contrato no provocada por la empresa.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Alto	Medio

12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

Como quiera que se trata de un contrato de compraventa, el cual, en defecto de normas reguladoras en la ley, se aplican normas del derecho privado en especial las normas comerciales, las cuales regulan una serie de disposiciones en cuanto a garantías del contrato de prestación de servicios. Para garantizar las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el contratista constituirá a sus costas una garantía de cumplimiento en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 111 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, debiéndola la Alcaldía Municipal aprobar si cumple con los requisitos de la ley. La garantía amparará los siguientes riesgos: **a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. **b)- PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **b)- PARA GARANTIZAR EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** del personal que requiere el CONTRATISTA

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

para desarrollar el objeto contractual, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. La garantía estará constituida por una póliza anexa, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por garantías bancarias.

13. INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Si bien el municipio como entidad territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por el monto del proceso y su objeto se encuentra cobijado. El análisis es el siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Decisión 439 CAN	SI	SI	SI	SI

SEPTIEMBRE de 2026

Funcionario responsable,

original firmado

PATRICIA URZOLA BADEL

SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL (e)

Elaboró.- CARMEN ROMERO.- CONRATISTA EXTERNO.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE MESES	SALARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD No 01: CONTAR CON RECURSO HUMANO PROFESIONAL					
Coordinador del proyecto	Profesional especializado	1	2	\$ 5.500.000,00	\$ 11.000.000,00
Profesional Especializado en Procesos	Profesional especializado	1	2	\$ 4.500.000,00	\$ 9.000.000,00
Profesional Jurídico	Profesional	1	2	\$ 2.250.000,00	\$ 4.500.000,00
Profesional de Sistemas o Gestión de Información	Profesional	1	2	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00
Técnico o Tecnólogo de Apoyo Administrativo	Técnico	1	2	\$ 2.250.000,00	\$ 4.500.000,00
Subtotal actividad 1					\$ 35.000.000,00
VALOR TOTAL - VIGENCIA 2026					\$ 35.000.000,00

PATRICIA URZOLA BADEL
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL (e)

Elaboró.- CARMEN ROMERO.- CONRATISTA EXTERNO.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucre.gov.co